Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:14903206

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27271031144 - DE LA IGLESIA MARIA FERNANDA

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE SANTA ROSA - SECRETARIA TRIBUTARIA Y PREVISIONAL

Expediente: FBB 2808/2023-13-1-13_RJ1_CIV - BNA c/ LAMARCA, MAURO EMANUEL s/EJECUCIONES VARIAS

Destino: 60000008934 - DNRPA - SANTA ROSA Nº 3

Motivo: OFICIO N°

Santa Rosa de de 2024

SR. DIRECTOR
REGISTRO DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR N°3
SECCIONAL SANTA ROSA
P R O V I N C I A D E L A P A M P A

Dirijo a Ud. el presente oficio en los autos caratulados "BNA c/LAMARCA, Mauro Emanuel s/EJECUCIONES VARIAS" Expte. FBB2808/2022 en trámite ante este Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N°153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan Jose Baric, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, a los efectos de que tenga a bien tomar razón de la INSCRIPCIÓN DE LA INHIBICIÓN GENERAL DE BIENES decretada contra el demandado de autos, Sr. Mauro Emanuel LAMARCA (DNI N° 31.997.223 CUIT N°20-31997223-5) sito en calle Lope de Vega N°1446 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.- El auto que ordena la medida es el siguiente: “Santa Rosa, 16 de agosto de 2023… DECRÉTASE LA INHIBICIÓN GENERAL contra Mauro Emanuel LAMARCA, para vender y/o gravar sus bienes, bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, debiendo en consecuencia librarse oficios/DEOXs, según corresponda, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa y al Registro de la Propiedad

toma de razón, bajo los debidos recaudos de práctica, quedando autorizados a correr con sus diligenciamientos, en el caso de oficios, la Dra. María Fernanda DE LA IGLESIA y/o quien ella indique, con facultades de ley.- Notifíquese. Fdo. Dr. Juan José Baric. Juez Federal".

Saluda a Ud. muy atentamente

FECHA ENVIO:05/08/2024 13:04:24

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Expte. nro. 2808/2023
Santa Rosa, de agosto de 2023.-

Agréguense constancia de pago de Tasa de Justicia e Informe Nominal.-

Atento a lo manifestado, **DECRÉTASE LA INHIBICIÓN GENERAL** contra **Mauro Emanuel LAMARCA**, para vender y/o gravar sus bienes, bajo la exclusiva responsabilidad de la peticionante, debiendo en consecuencia librarse oficios/DEOXs, según corresponda, al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa y al Registro de la Propiedad Automotor N° 3 Seccional Santa Rosa, provincia de La Pampa, para su toma de razón, bajo los debidos recaudos de práctica, quedando autorizados a correr con sus diligenciamientos, en el caso de oficios, la Dra. María Fernanda DE LA IGLESIA y/o quien ella indique, con facultades de ley.-

Notifíquese.-

#37671664#377115420#20230804100305891



Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA FERNANDA DE LA IGLESIA
Date: 2024.08.05 13:04:24 ART